

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 182 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial de fecha veintitrés (23) de Octubre de 2018</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

<b>Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462</b>		
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No. 182</b>	
<b>Lugar:</b> Findeter <b>Modalidad:</b> Presencial <b>Duración:</b> 9 Minutos	<b>Fecha:</b> veintitrés (23) de Octubre de 2018 <b>Hora inicio:</b> 02:40 p.m. <b>Línea:</b> Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015	
<b>Preside:</b> Fabian Elías Paternina Martínez – Secretario General Findeter	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá	
<b>ORDEN DEL DÍA:</b> El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:		
<b>TEMA</b>		<b>RESPONSABLE(S)</b>
1. Verificación del Quórum.		Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. <b>PAF-ATF-O-043-2018</b> cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.		Omar H. Alfonso FINDETER
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. <b>PAF-ATF-I-052-2018</b> cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO”.		Omar H. Alfonso FINDETER
4. Proposiciones y Varios		Todos
<b>PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:</b>		
En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días de Octubre de (2018), siendo las 02:40 p.m., asisten en forma presencial al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 182.		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
Fabian Elias Paternina Martinez	Secretario General	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Gloria Patricia Tovar Alzate	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN:</b>		
<b>1. Verificación del quórum</b>		

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)”.

*De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)*”

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

**2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-043-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-O-043-2018**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(...

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	<b>LUKET S.A.S</b> R/L: LUIS EDUARDO LOPEZ ROSERO	
2.	<b>UNION TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA</b> R/L: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA - INTELCA PST S.A.S (50%).
		MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (50%)
3.	<b>CONSORCIO SAN PABLO 2018</b> R/L: SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S (30%)
		SEGUNDO JOSE FELIX HERNANDEZ GARCES (70%)

B) El día cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. LUKET S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
2. UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
3. CONSORCIO SAN PABLO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>

C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, de lo cual la entidad publicó el Informe de evaluación el día diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, se presentó observación, la cual fue

resuelta en el Informe definitivo de evaluación y calificación (orden de elegibilidad), publicado el día 19 de octubre de 2018.

- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM establecida en el sitio web del Banco de la República de Colombia que rige para el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTAYTRES CENTAVOS (\$3.055.93)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEJOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	<b>LUKET S.A.S.</b>	100,0000000
2.	<b>CONSORCIO SAN PABLO 2018</b>	99,1871891
3.	<b>UNION TEMPORAL INTELCA-VALDERRAMA</b>	97,3776226

- G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

- H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (CORRECCIÓN ARITMETICA)
<b>LUKET S.A.S</b>	<b>\$ 2.206.378.918.00</b>	<b>\$2.129.155.658.00</b>	<b>\$2.129.156.261,00</b>

- I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo I “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, mediante documento expedido el 19 de septiembre de 2018, expedido por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión


 Sesión Presencial de fecha  
 veintitrés (23) de Octubre de 2018

*Findeter - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. En este último documento indica:*

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
LUKET S.A.S	900535903	PERSONA JURIDICA

**En consecuencia, el valor a adjudicar es de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (2.129.156.261,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

*De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día diecisiete (17) del mes de octubre de 2018, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el 19 de octubre, fue emitido el concepto de “NO OBJECCIÓN”, por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico José Luis Acero Vergel, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT».*

#### **RECOMENDACIÓN:**

*Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria No. **PAF-ATF-O-043 -2018**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, al proponente **LUKET S.A.S.** representado legalmente por **LUIS EDUARDO LOPEZ ROSERO**; por el valor de su oferta económica (con corrección aritmética), la cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (2.129.156.261,00) MCTE. INCLUIDO IVA.***

#### **Decisión del Comité Fiduciario**

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. **José Luis Acero Vergel**, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-O-043 -2018**, cuyo

objeto es objeto del proceso de selección convocatoria No. PAF-ATF-O-043 -2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**" al proponente **LUKET S.A.S.**, Representado Legalmente por **LUIS EDUARDO LOPEZ ROSERO** por el valor de su oferta económica (con corrección aritmética), la cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (2.129.156.261,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha diecisiete (17) de octubre de 2018.
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-O-043 -2018, por correo electrónico el 19 de octubre de 2018
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-043 -2018 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.182 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2018
- Anexo técnico

**3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-052-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO".**

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-I-052-2018**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

"(...)

A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se*

*recibió una (01) propuesta, por lo que el proponente a participar en la convocatoria del asunto son los que se relaciona a continuación:*

No.	PROPONENTE	
1.	<b>CONSORCIO UNIDADES 52</b> R/L: JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. – SOLINGTEC S.A.S. (50%) FEYMA INGENIERIA S.A.S. (50%)

*B) El cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:*

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
<b>1. CONSORCIO UNIDADES 52</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADO</b>

*C) Como consecuencia de la habilitación del anterior proponente, se realizó la audiencia para la apertura de su propuesta económica, Sobre No. 2, el día ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018).*

*D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de la propuesta económica de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.*

*E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.*

*F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:*

#### **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación,*

para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.055.93)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR Y el PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO UNIDADES 52	100,0000000

## 12. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 12, Numeral 4.1.1, Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Según información emanada por el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, se pudo establecer que al integrante del consorcio: **FEYMA INGENIEIRIA S.A.S**, le fue impuesta Multa, dentro del contrato CVP-CTO-539-2015, multa impuesta el **31 de julio de 2017**, inscrita el día **04 de octubre de 2017**, por lo cual al proponente en razón de la **Evaluación Factor Cumplimiento Contratos Anteriores**, y aplicando el párrafo segundo del subnumeral 11, Numeral 4.1.1 “La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de **CADA** cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), **multa**, sanción o declaración de incumplimiento, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.”. Por lo cual al **CONSORCIO UNIDADES 52**, se le descuentan 10 puntos por la razón anteriormente dispuesta. Luego entonces el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO UNIDADES 52	90,0000000

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO UNIDADES 52**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del diecinueve (19) de septiembre de 2018, expedida por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO UNIDADES 52**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S - SOLINGTEC S.A.S	900365023	PERSONA JURIDICA
FEYMA INGENIERIA S.A.S	800224899	PERSONA JURIDICA

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del proponente **CONSORCIO UNIDADES 52**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cobija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se emitió concepto de “NO OBJECCIÓN”, por parte de **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, en su calidad de Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:



PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO UNIDADES 52	\$ 308.515.102,00	\$ 288.970.318,00	\$ 288.970.318,00

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 288.970.318,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-I-052-2018, **OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO”**, al proponente **CONSORCIO UNIDADES 52**, Conformado por **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. – SOLINGTEC S.A.S. (50%) y FEYMA INGENIERIA S.A.S. (50%)** representado legalmente por **JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 288.970.318,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

### Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. **José Luis Acero Vergel**, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria N° **PAF-ATF-I-052-2018**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO”**, al proponente **CONSORCIO UNIDADES 52**, Representado Legalmente por **JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ**, conformado por **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. – SOLINGTEC S.A.S. (50%) y FEYMA INGENIERIA S.A.S. (50%)**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS**

**OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 288.970.318,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha once (11) de octubre de 2018.
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-I-052 -2018, por correo electrónico el 19 de octubre de 2018
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-I-052 -2018 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.182 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2018
- Anexo técnico

**4. Propositiones y Varios.**

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 182 a las 02:49 pm

**Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada:	9 minutos
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%